DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN	30 de abril de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**FABIO ANDRES PARADA ACUÑA**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERENCIA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Que la E.S.E Centro de Salud Toca, es una Institución Descentralizada, encargada de prestar servicios de salud a la población del municipio y el área de influencia. Que, Las normas que rigen a la E.S.E. Centro de Salud Toca en su gestión contractual son de derecho privado, en concordancia con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo No 004 del 04 de junio de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Toca. La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: las Empresas Sociales del Estado son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud y se sujetarán al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la ley 489 de 1998 en los aspectos no regulados por dichas leyes y las normas que los complementen, sustituyan o adicionen. En concordancia con la normatividad vigente, el presente proceso contractual se rige por el derecho privado, de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores. Que atendiendo lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala: "*El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.*"

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

Adicionalmente la misma Ley en su artículo 8 indica*: "Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario. En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada."*

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 996 de 2005, en relación con la restricción de la contratación directa indica que *"Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración.".*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Circular No 100-006 de 2021 expedida por la Presidencia de la República en relación con la aplicación de la Ley de Garantías establece que: *"La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. A través de la modalidad de contratación directa se celebran, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles y contratos con proveedor exclusivo. (…) Se exceptúa, lo referente a: - La defensa y seguridad del Estado - Los contratos de crédito público - Los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres - Los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y - Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Circular No 100-006 de 2025 expedida por la Presidencia de la República en relación con la aplicación de la Ley de Garantías establece que: *"(…)- Se restringe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado desde el día 31 de enero de 2026 y hasta la elección en segunda vuelta, si fuere el caso. Es de anotar que no hay restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de los contratos suscritos antes del 31 de enero de 2026 todo de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso. - Ningún candidato, a título personal directa o indirectamente, desde el momento de su inscripción, podrá contratar, alquilar, producir y/o dirigir programas de género periodístico en medios de comunicación social. Queda exceptuada de las anteriores restricciones, lo referente a: - La defensa y seguridad del Estado. - Los contratos de crédito público. - Los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres. Los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados,*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor. - Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.".

Que la Circular No 10 del 08 de noviembre de 2025, expedida por la Procuraduría General del Nación en relación con la aplicación de la Ley de Garantías establece que: "*Adicionalmente, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales no pueden realizar ninguna vinculación que afecte la nómina estatal, ni tampoco realizar cualquier forma de contratación directa, salvo que estén relacionadas con: • La defensa y seguridad del Estado. • Los contratos de crédito público. • Los contratos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres. • Los contratos para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor. • Los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. • La provisión de cargos por faltas definitivas –con ocasión de muerte o renuncia irrevocable al cargo, debidamente aceptada - y en los casos de aplicación de las normas relativas a empleos de carrera administrativa y período fijo.".*

Que, de acuerdo a la Jurisprudencia, en Sentencia C-1153 de 2005 emitida por la Corte Constitucional, en relación a la prohibición con la contratación directa en virtud del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, indica que *"se exceptúan las acciones que las Entidad territorial requiera contratar como Entidad Sanitaria con el fin de no limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines ni paralizar su funcionamiento".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.8.8.1.1.3 define las Entidades Sanitarias como *"Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública.".*

Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento de los deberes que como "Entidad Sanitaria y Hospitalaria" nos corresponde, en materia asistencial y misional, siendo en consecuencia necesaria la contratación PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA LA REALIZACION DE CONSULTAS DE ENFERMERIA A LOS PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA, ADEMAS EL APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL EN EL COMPONENTE PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL VIGENCIA 2026 DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 085-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA Y EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOCA y de esta manera garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud y por ende materializar el derecho constitucional de la población usuaria a no ver interrumpida la atención sanitaria y hospitalaria en ningún momento.

Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud Toca, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y enfoque integral, requiere fortalecer la atención a los usuarios mediante la contratación de talento humano idóneo en el área asistencial y de salud pública.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

Que se hace necesario contratar mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales a una Jefe de Enfermería, con el fin de realizar consultas de enfermería a los usuarios, contribuyendo a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, seguimiento de programas prioritarios y atención integral conforme a los lineamientos del sistema de salud vigente.}

Que además se requiere su apoyo en la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, orientadas a impactar positivamente las condiciones de salud de la población, mediante acciones de educación, gestión del riesgo, intervenciones comunitarias y cumplimiento de metas en salud pública definidas por las autoridades sanitarias.

Que la contratación de este profesional se justifica debido a la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de consulta de enfermería, al fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención en el marco de los programas institucionales, al cumplimiento de las metas, indicadores y actividades establecidas en el PIC 2026, la insuficiencia de personal de planta para cubrir la demanda de servicios asistenciales y de salud pública y la importancia de contar con personal calificado que apoye la gestión técnica y operativa del área de enfermería.

Que por lo anterior, se considera pertinente y necesario realizar la contratación de una Jefe de Enfermería bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, garantizando así el cumplimiento de los objetivos institucionales y el mejoramiento continuo en la atención en salud a la comunidad.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del art. 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas establecidas en el derecho privado.

La E.S.E Centro de Salud Toca como ente descentralizado debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º así: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)*

La Jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el legislador "*quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación*".

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

	En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "*la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente".*
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA LA REALIZACION DE CONSULTAS DE ENFERMERIA A LOS PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA, ADEMAS EL APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL EN EL COMPONENTE PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL VIGENCIA 2026 DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 085-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA Y EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOCA**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Específicas** **1.** Realizar la atención de enfermería de primer nivel en los servicios habilitados en la institución siguiendo las normas establecidas en el SGSSS y cumpliendo los horarios y procesos administrativos que se Establezcan. **2.** Ejecutar los tratamientos de enfermería de mayor responsabilidad de acuerdo a las normas establecidas **3.** Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. **4.** Diligenciar en forma clara, completa y adecuada las historias clínicas formularios, formatos y demás registros requeridos por la institución en cumplimiento de las normas legales establecidas. **5.** Cumplir y hacer cumplir los aspectos Ético – legales que requiere el ejercicio de la profesión. **6.** Cumplir las actividades previstas en el cronograma comunicado por la coordinadora PIC municipal. **7.** Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos, garantizando el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales de cada estrategia. **8.** Organizar los informes en carpetas para su presentación en las revisiones trimestrales realizadas en la Alcaldía Municipal. **9.** Realizar visitas domiciliarias en el marco del Plan de Cuidado Familiar y registrarlas en el software SIBACOM PLUS 2026. **10.** Canalizar a los servicios de salud correspondientes a las familias que lo requieran dentro del Plan de Cuidado Familiar. **11.** Identificar, consolidar, remitir y activar rutas de atención en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias. **12.** Llevar a cabo estrategias de atención comunitaria. **13.** Participar en talleres educativos o de información y actividades de movilización social dirigidas a la comunidad. **14.** Implementar tamizajes y demás actividades que requieran del acompañamiento de profesional de psicología.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

	15. Asistir a las mesas de trabajo y comités de salud organizados por la Alcaldía Municipal y la ESE Centro de Salud Toca. **16.** Participar en capacitaciones requeridas para el desempeño del cargo. **17.** Realizar unidades de análisis de casos de interés en salud pública y reportar los casos priorizados a las salas situacionales. **18.** Cumplir y hacer cumplir los aspectos Ético – legales que requiere el ejercicio de la profesión. **19.** Atender al público y usuario del servicio con amabilidad y diligencia. **20.** Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo. **21.** Realizar las actividades contratadas descritas de manera oportuna y eficiente. **22.** Informar oportunamente cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato **Obligaciones Generales** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. 2. Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. 3. Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. 4. Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. 5. Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. 6. Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. 7. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 8. Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soporte requeridos para efectuar el pago correspondiente.
OBLIGACIONES DE LA E.S.E	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Cancelar al contratista el valor del contrato conforme lo con lo establecido en la cláusula tercera del mismo 3. Entregar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el contratista necesario para la ejecución del contrato. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

<table>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS</td><td>La E.S.E Centro de Salud Toca, en materia contractual se rige por las normas de derecho privado según lo establecido en la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 Numeral 6 y según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Toca en su artículo 32 parágrafo único literal f establecen que la E.S.E puede celebrar contratos de manera directa.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DE MERCADO</td><td>Se analizan varios procesos de similares características y con Instituciones del mismo nivel, encontrando en el portal SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii vigencia 2025 del Departamento de Boyacá, con 3 Empresas Sociales del Estado encontrando los siguientes valores para los perfiles requeridos
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>E.S.E Saboya</th><th>E.S.E San Miguel de Sema</th><th>E.S.E Santa Sofia</th></tr>
<tr><th></th><th>Honorarios</th><th>Honorarios</th><th>Honorarios</th></tr>
<tr><td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENFERMERIA / SIMILARES</td><td>2.735.000</td><td>2.300.000</td><td>2.800.000</td></tr>
</table>
Teniendo en cuenta el artículo 32, parágrafo único literal f del Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Toca, y previa solicitud, se cuenta con la propuesta del profesional con amplia experiencia, la cual se ajusta al presupuesto de la E.S.E.

En conclusión, las Entidades Estatales en las cuales se encuentran las E.S.E son autónomas y responsables de adelantar estudios que permitan determina su necesidad y como pueden satisfacerla a través de la oferta de servicios, y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E puede celebrar contratos de prestación de servicios, como sucede en este caso a través de Contrato de Prestación de Servicios.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) MCTE incluido los costos que el cumplimiento del mismo conlleve.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Disponibilidad Presupuestal No 202600114 del 26 de marzo de 2026, CÓDIGO No 24502090101-123227 RUBRO “Servicios Técnicos y Profesionales Asistenciales”, CÓDIGO No 24502090401002-123227 RUBRO “PIC Remuneración por Servicios Técnicos, Profesionales y asistenciales” del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026, expedida por la Subgerente de la E.S.E. Centro de Salud Toca</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La E.S.E. Centro de Salud Toca se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto y a los giros que haga el Municipio de Toca, mediante SIETE (07) PAGOS PARCIALES por concepto de: CONSULTAS DE ENFERMERIA por valor de DOS MILLONES PESOS MCTE ($2.000.000,00) y ACTIVIDADES PIC por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,00) acuerdo al avance e informe de actividades ejecutadas, pagos que se cancelarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, de acuerdo con la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</td></tr>
</table>

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

REQUISITOS JURIDICOS	Propuesta suscrita por el proponente. Hoja de Vida formato de la función pública Copia de Cédula de Ciudadanía. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años (si aplica) Tarjeta profesional (si aplica) Soportes académicos Soportes laborales de experiencia relacionada Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Certificado de antecedentes Judiciales Certificado de antecedentes de delitos sexuales Registro de Deudores alimentarios morosos REDAM Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Certificación bancaria Examen médico ocupacional Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. (ARL, PENSION, SALUD) Rut

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la entidad	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato	Afectación en la calidad y permanencia del servicio	BAJO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

			ejecución contractual

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	BAJO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACION DEL RIESGO.
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

La E.S.E. Centro de Salud Toca al valorar la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto de este, encontró que la calificación completa de cada uno de los riesgos señalados en el cuadro anterior y que resulta de la suma de estas dos variables, permite establecer que, dentro del presente proceso contractual, se encuentran dentro de la categoría denominada: RIESGO BAJO.

GARANTIAS	Teniendo en cuenta el valor del contrato y su forma de pago, la E.S.E no exigirá garantía única de conformidad con lo estipulado en Estatuto de Contratación

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTIVIDADES (Propias del Lineamiento)	RESPONSABLE	ACTIVIDADES JEFE DE ENFERMERIA PIC	
Realizar un plan de medios trimestral del PAI 2026 para el área rural del municipio TOCA que incluya mínimo por cada TRIMESTRE la programación y ejecución de: 12 cuñas de 25 segundos de duración por mes (144 año), 4 horas de perifoneo por mes (48 al año) y 12 publicaciones (una por mes) en redes sociales de alcaldía y ESE dirigido a población general para la promoción del programa permanente de vacunación y del esquema nacional gratuito de vacunación así como las jornadas de vacunación Nacionales y Departamentales, articulado al diseñado por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB, Regímenes especiales y de excepción en salud con afiliados en el municipio. incluye Seguimiento y evaluación trimestral de la apropiación e impacto de la información.	ENFERMERA	6%	1.229.654,96
Fortalecer una red social y comunitaria de apoyo para personas con Enfermedad Crónica No transmisible (adulto mayor) y/o cuidadores y sus familias de las veredas de TUANECA ARRIBA Y CENTRO ARRIBA orientada al desarrollo de liderazgo n la comunidad; que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas (líderes) que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, de 2 horas cada una, dando cumplimiento en los siete pasos de	ENFERMERA	4%	775.196,19

ejecución según lineamiento nacional y departamental.			
Realizar una estrategia de información en salud por cada jornada de vacunación (2 estrategias en el año y/o de acuerdo a los lineamientos de la secretaria de salud)realizadas ocho días anteriores a fechas de jornada de vacunación y/o esterilización Antirrábica tanto en área urbana y rural, incluye : dos cuñas diarias de 2 minutos de duración durante una semana por 2 trimestres (20 año), 20 horas de perifoneo en el trimestre (4 darías por una semana) (40 año) de acuerdo a programación de jornada de vacunación antirrábica, 5 publicaciones y 50 afiches por jornada de vacunación y/o esterilización (100 año), dirigido a población en general frente a la prevención de la rabia , lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la importancia de la vacunación masiva y de mantenimiento responsable de caninos y felinos (perros y gatos) incluye Seguimiento y evaluación de la apropiación e impacto de la información.	ENFERMERA	4%	788.519,88
Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por: Profesional de Medicina, Enfermería, psicóloga y auxiliar de enfermería a 50 familias del municipio de Toca a través de 4 visitas domiciliarias presenciales con el equipo completo, con personas con HTA, Diabetes, pacientes diagnosticados con CA, enfermedad renal, enfermedades cardiovasculares, atenciones de salud visual, bucal y auditiva, inexistentes a controles en el Centro de Salud, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo quincenal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.	TODO EL EQUIPO	29%	6.056.220,26
Desarrollar una estrategia comunicativa y de movilización social en el Marco de la Semana Andina de prevención de embarazos en adolescentes, basados en los lineamientos enviados por la secretaria de salud (antes de la jornada) y los lineamientos de la Estrategia de atención integral para niñas, niños y adolescentes con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia, 2015-2025, dirigida a niños y niñas de 10-14 años y adolescentes de 15 a19 años, cuidadores, padres de familia, comunidad educativa. (Realizar dos ferias de servicios de salud en el marco de la conmemoración de la semana andina de prevención en embarazo en adolescentes, en la Institución Educativa(Plinio Mendoza Neira y Jean Peaget , Institución Educativa Rafael Uribe e Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Toca con una duración de 4 horas liderada por profesionales del área de la salud(medicina-enfermería-psicología), y la participación mínima de 50 estudiantes, brindando información alusiva a la temática.) incluye Seguimiento y evaluación de la apropiación e impacto de la información.	ENFEREMERIA / MEDICINA / PSICOLOGIA	3%	629.846,91
Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por: Profesional de Medicina, Enfermería, psicóloga y auxiliar de enfermería a 15 familias a través de 4 visitas domiciliarias presenciales del equipo completo, que se encuentren en gestación las cuales incluyen: a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de	TODO EL EQUIPO	9%	1.816.866,08

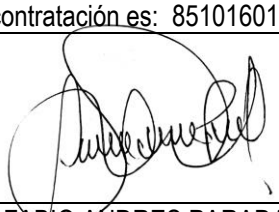
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.			
Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Medicina, Enfermería y/o Psicología con Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Publica a No de 20 familias, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales; modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO en las veredas del municipio con personas con intento de suicidio, personas con trastorno mental, violencia intrafamiliar, delitos sexuales y consumo de alcohol y SPA de Toca, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo quincenal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.	TODO EL EQUIPO	12%	2.422.488,10
Realizar una movilización social, para la conmemoración de la semana mundial de la lactancia materna, (1-7 de agosto) a través de una feria informativa, de 4 horas en el parque principal del municipio de Toca, dirigida por profesionales de la salud, con la participación mínima de 50 mujeres en edad fértil, gestantes , lactantes , en el cual se trabaje : Lactancia materna, técnicas de amamantamiento, recomendaciones para estimular la producción de leche materna entre otras, según lineamientos definidos por la secretaria de salud de Boyacá y Ministerio de Salud y protección social, aplicando tecnologías de la información y comunicación. incluye Seguimiento y evaluación de la apropiación e impacto de la información.	ENFERMERA / PSICOLOGA / AUXILIAR	3%	605.622,03
Realizar Plan Integral de Cuidad Familiar por equipo de salud conformado por: Profesional de Medicina, Enfermería y/o psicóloga y auxiliar de enfermería a 20 familias a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, con problemas de (mal nutrición) desnutrición, obesidad, sobre peso las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental	TODO EL EQUIPO	12%	2.422.488,10
Desarrollar 2 talleres de información en Salud, de mínimo una (1) hora de	ENFERMERA	1%	169.574,17

duración con metodología de educación participativa SARAR para el abordaje de temas relacionados con uso y manejo seguro de plaguicidas, intoxicaciones con insumos agrícolas, triple lavado y POS consumo de envases y saneamiento de la vivienda y espacios de trabajo; dirigido a grupos de mínimo 15 personas del sector informal de la economía dedicada a la agricultura del municipio de Toca.			
Realizar 2 talleres de información en salud de mínimo una hora con la participación de 15 personas, capacitación sobre medidas de higiene, prácticas de limpieza, desinfección y protección personal y 3 mensajes clave para la prevención y control de Enfermedades Diarreicas y Respiratorias Agudas dirigidos a padres de los CDI del municipio de TOCA	ENFERMERA	1%	134.867,71
Conformar 3 Unidades de Atención Comunitarias de enfermedades respiratorias y diarreicas agudas (UROCS-UAIRACS) ubicada(s) en el área rural del municipio Toca, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "MANUAL PARA EL VOLUNTARIO" y la funcionalidad de la misma. Incluye censo, entrenamiento (Mínimo 3 sesiones de entrenamiento) y seguimiento mensual posterior al entrenamiento, contempla actualización trimestral del inventario de unidades departamental con el registro de las acciones de educación a padres efectuada y entrega de material educativo de acuerdo al lineamiento técnico	ENFERMERA	3%	726.746,43
Realizar 4 talleres informativos de 45 minutos con grupos de mínimo 15 adultos mayores de zona urbana y rural del municipio sobre signos y síntomas de Tuberculosis y enfermedad de Hansen enfocados a la detección temprana incluye Seguimiento y evaluación de la apropiación e impacto de la información.	ENFERMERA	2%	339.148,33
Elaborar y reproducir 1 estrategia de información en salud de manera trimestral que contenga (40 cuñas de 60 segundos de duración (10 por trimestre), 200 folletos entregados a la población en el año (50 por trimestre) 4 programas radiales de 30 minutos de duración (1 por trimestre) , y 11 publicaciones por redes sociales en el trimestre en zona urbana y rural los entornos comunitario y educativo y grupos poblacionales (población infantil (madres comunitarias), para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? salud? de la campaña "Gripa? a metros!!!!! de MINSALUD se debe medir el impacto de la estrategia y realizar seguimiento trimestral a la efectividad de la misma	ENFERMERA	3%	557.172,26
Realizar un ciclo educativo de 7 sesiones de 2 horas cada uno con la metodología La Brújula (Herramienta pedagógica para el empoderamiento comunitario en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos), a un grupo de 20 estudiantes de grado noveno la Institución educativa I Camilo Torres que serán los mismos durante todo el proceso educativo.	ENFERMERA	3%	678.296,67
Conformar y/o fortalecer una red social y comunitaria de apoyo para personas con discapacidad, sus cuidadores y familias, promoviendo la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en el Municipio Toca ; mediante la implementación de la tecnología de redes sociales y comunitarias, evidenciando los 7 pasos para su ejecución, a través de 8 sesiones presenciales de mínimo 2 horas cada una, dirigidas a un grupo mínimo de 10 personas, que participaran de manera continua en las sesiones que se desarrollaran del área urbana del municipio de Toca; esta actividad será desarrollada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad	ENFERMERA / PSICOLOGA / AUXILIAR	4%	775.196,19
Realizar 1 Ciclos de Educación en salud para orientar a las familias en la selección y consumos de alimentos saludables que contribuyan al bienestar	ENFERMERA	4%	872.095,72

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS.

nutricional y a la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación mediante las Guías alimentarias basada en alimentos - GABAS- para la población colombiana menor de dos años a través de 9 sesiones presenciales, de mínimo 2 horas de duración, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de 2 años, grupo de mínimo 10 personas que serán las mismas durante las 9 sesiones, del área rural del municipio de toca , desarrollando la metodología establecida por la Secretaria de Salud de Boyacá.			
		100%	21.000.000,00

SUPERVISIÓN	SUBGERENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución: SIETE (7) MESES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	El presente proceso se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del Objeto contractual
0|CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	De conformidad con el clasificador de bienes y servicios, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es: 85101601
FIRMA	
NOMBRE	FABIO ANDRES PARADA ACUÑA
CARGO	Subgerente

Proyectó: Dr. Andrés Parada- Subgerente
Revisó: Dr. Giovanni Parra - Asesor Externo